



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017 - FAX: 994065

SAUCE VIEJO, 18 de Octubre de 1993.

ORDENANZA Nº 1501

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe Nº 9286; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la citada Ley, se procederá al pago de permanencia en categorías a los / agentes que les corresponda.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Aplíquese al Personal Comunal que a continuación se detalla, las disposiciones contenidas en el artículo 53 -Permanencia en Categoría- de la Ley Nº 9286:

Por 10 años de permanencia en categoría:

LOPEZ, Olga Beades de	- MARTINEZ, Dominga Lagos de
MARIÑO, Mirna Riquel de	- VERGARA, Gladis E.
DROZDZ, Graciela Elena	- IGLESIAS, Nilda R. de
FERNANDEZ, Nilda S. de	- SPITALE, Juan Carlos
VAZQUEZ, Osvaldo	- FERRER, José Luis
CORGNIALI, Marcelino	- BARCOS, Francisco
ALMEYRA, ENRIQUE	- ARANDA, Daniel M.
ARCE, Julio R.	- CABALLERO, Juan
CABRERA, Osvaldo	- FURFARO, Domingo Osmar
GAUNA, Hector	- MOLINA, Epifanio
OCAMPO, Eduardo S.	- ROMAN, Miguel A.
SANCHEZ, Juan J.	-

Por 8 años de permanencia en categoría:

BONGIOVANNI, Orlando A.

Por 6 años permanencia en categoría:

ARNOLD, Mirta T. - BRAVO, Juan D.

Por 12 años de Permanencia en categoría:

ALBIL, Luis T. - ORDINAS, Fernando A.

TOLEDO, Juan P.

Artículo 2º) Aplíquese la presente a partir del 01 de Octubre de 1993, notifíquese, pase copia al Orto. Contaduría. a Sección Puésidos y Jorras